



Ayuntamiento de Alhendín

En la Ciudad de ALHENDÍN, D. FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de instalar una Barra en la Caseta de la Juventud con motivo de las Fiestas Patronales de Alhendín 2018.

Visto que el procedimiento más adecuado es mediante subasta pública con un precio mínimo de 1000 Euros(MIL EUROS).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me corresponden conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Alcalde lo siguiente :

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el “EXPEDIENTE DE SERVICIO DE UNA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHENDIN 2.018

SEGUNDO. establecer a modo de fianza la cantidad de 500€, para todos los participantes en la misma que deba depositarse en la cuenta de fianzas que este Ayuntamiento tiene apertura en la entidad Bankia al número **ES35 2038 3525 8464 0000 0407**. Fianza que no se devolverá para todos aquellos que una vez adjudicada la barra rechacen la oferta.

TERCERO. El plazo para presentar las ofertas será hasta el 30 de Julio de 2018 .

CUARTO. El modo de presentar las ofertas es mediante sobre cerrado, presentado en las dependencias municipales con registro de entrada.

QUINTO. La apertura de sobre se hará el 1 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas, con la presencia del Alcalde, El Secretario y un funcionario del Ayuntamiento de Alhendín. Tras la adjudicación, se levantará acta de la misma.

SEXTO. En el momento de la firma del contrato, el adjudicatario depositará en las arcas municipales la cantidad correspondiente a la oferta presentada.

SÉPTIMO. El material necesario, así como los suministros necesarios



Ayuntamiento de Alhendín

para la explotación, serán aportados por le adjudicatario.

OCTAVO. El uso de la barra de la caseta de la juventud es exclusivo para las fechas en las que se celebren las fiestas patronales.

NOVENO. En el caso de que la barra de la caseta de la Juventud quede desierta, la corporación municipal procederá a adjudicarla de forma libre por la propia corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Guerrero en Alhendín, ante mí el Secretario que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero Fdo.: Antonio Peralta Vela